



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-13

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 23 de enero de 2006 Núm. 15	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada 2
 Bembibre 3
 Benavides 7
 Villaomate y Castro 8
 Carucedo 8
 Cimanes de la Vega 8
 Gusendos de los Oteros 8
 Páramo del Sil 9
 Villabraz 9
 Fabero 9
 Matanza 9
 Villasabariego 9

Mancomunidades de Municipios

Cúa 10
 Valle del Burbia 10

Juntas Vecinales

Devesa de Curueño 10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 11
 Dirección Provincial de Ciudad Real
 Anuncio 13
 Dirección Provincial de Asturias
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 — Oviedo 14

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo 18
 Sección 001 — Valladolid 18

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León 18
 Número cuatro de León 19
 Número cinco de León 19

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 20
 Número cuatro de Ponferrada 21

Juzgados de lo Social

Número uno de León 21
 Número dos de León 21
 Número tres de León 22
 Número dos de Ponferrada 23
 Número cuatro de Barcelona 23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Los Payuelos 24
 Presa de la Vega de Abajo 24
 Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo 24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Turcia 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, por el que se resuelve la convocatoria de "Becas de Formación Personal Investigador con destino en la Universidad de León, año 2005", de conformidad con lo esta-

blecido en la base 7 de las reguladora de la convocatoria por medio del presente envío se hace público para general conocimiento que el texto íntegro de la resolución se encuentra expuesto al público durante el plazo de 10 días naturales en el tablón de anuncios del Negociado de Intereses Generales.

León, 12 de enero de 2006.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 9 de enero de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "RECUPERACIÓN DEL PUENTE BOEZA Y SU ENTORNO", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se anunciará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de RECUPERACIÓN DEL PUENTE BOEZA Y SU ENTORNO.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: NUEVE MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato, Financiación:

El presupuesto asciende a la cantidad de: (2.347.930,36 euros) DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.

Financiación:

Año 2005: 1.247.930,36 €

Año 2006: 600.000,00€

Año 2007: 500.000,00€

5.- Garantías

a) Provisional: (46.958,61 €) CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: K Especiales

SUBGRUPO: 7 Restauración de bienes inmuebles histórico artísticos.

CATEGORÍA: d Anualidad media que exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

GRUPO: B Puentes, viaductos y grandes estructuras.

SUBGRUPO: 2 Estructuras de hormigón armado.

CATEGORÍA: e Anualidad media que exceda de 840.000 € y no sobrepase los 2.400.000 €.

GRUPO: G Viales y pistas.

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica.

CATEGORÍA: d Anualidad media exceda de 360.000 € y no sobrepase los 840.000 €.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica:

Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 10 de enero de 2006.—EL CONCEJAL DELEGADO R. INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

239

69,60 euros

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 254, de fecha 7 de diciembre de 2005, pag. 45 y 46, donde dice:

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 320.827,25 euros.
Debe decir:

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 36.895,13 euros.

Ponferrada, 7 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

237

7,20 euros

Por don José Vidal Voces se ha solicitado licencia ambiental para Café-Bar, con emplazamiento en Avda. de Valdés, esquina C/ Ave María, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 12 de enero de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

287

11,20 euros

Por don Rafael Pires de la Fuente se ha solicitado licencia ambiental para Café-Bar, con emplazamiento en c/ General Vives, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar de día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 12 de enero de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

288

10,40 euros

* * *

Por doña María de la Peña Álvarez Castaño se ha solicitado licencia ambiental para lavado manual de vehículos, con emplazamiento en Avda. de Portugal, 106.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 12 de enero de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

290

11,20 euros

* * *

Por Ponferrada Dental, SL se ha solicitado licencia ambiental para Clínica Dental, con emplazamiento en Avda. de la Puebla, 33, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 12 de enero de 2006.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

289

10,40 euros

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana de Bembibre (León) por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, y no habiéndose presentado reclamaciones se eleva el acuerdo provisional a definitivo, procediendo a la publicación de la redacción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

PREÁMBULO.

El Reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Bembibre para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

Este sistema de participación pretende extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, tanto en lo que se refiere a actuaciones promovidas directamente por el Ayuntamiento, su gobierno y el Pleno, como las realizadas por organismos autónomos y/o empresas municipales, adoptando las medidas necesarias y específicas para su concreción en estos ámbitos.

Por esto, y en cumplimiento del mandato del art. 70 bis apartado 1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el

Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos normativos y materiales a su alcance.

CAPÍTULO I. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS.

Artículo 1. *Derecho a la participación.*

Todos los vecinos tienen derecho a intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales directamente o mediante asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este Reglamento.

Artículo 2. *Derecho a la información.*

1. Asimismo, los vecinos tienen derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, acceder a los archivos públicos municipales y utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento facilitará el ejercicio de este derecho y creará los canales de información general adecuados para atender las peticiones de información con las únicas limitaciones prescritas por las leyes, especialmente las que hagan referencia a los derechos de protección de la infancia y la juventud, la intimidad de las personas o la seguridad ciudadana.

3. Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen, se dará la máxima publicidad posible a los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.

Artículo 3. *Derecho de petición.*

1. Los vecinos tienen la facultad de hacer peticiones o solicitudes al gobierno municipal en materias de su competencia o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Esta facultad se ejerce utilizando cualquier medio válido en derecho que permita dejar constancia fehaciente de la identidad del peticionario y el objeto de la petición.

2. Las peticiones pueden incorporar sugerencias o iniciativas y se presentarán en la Oficina de Atención Ciudadana o en el Registro Municipal. También se podrán utilizar los medios electrónicos o telemáticos establecidos por el Ayuntamiento. Las peticiones realizadas colectivamente deberán permitir la acreditación de la identidad de los peticionarios.

3. El Ayuntamiento, comunicándolo al interesado, admitirá a trámite la petición, a no ser que concurran alguna de las causas siguientes:

- a) Insuficiencia de la acreditación del peticionario;
- b) Que el objeto de petición no sea competencia del Ayuntamiento;
- c) Que la petición tenga un trámite administrativo específico.

En el primer caso se dará un plazo de 15 días para subsanar la carencia de acreditación, transcurrido el cual se entenderá desistido el procedimiento. La inadmisión por cualquier otra causa será objeto de resolución motivada en el plazo de 45 días, a contar desde el siguiente a la fecha de presentación de la petición.

4. Si es admitida a trámite, el Ayuntamiento deberá responder al peticionario en un plazo máximo de tres meses, informando, si procede, de las medidas que se han tomado al efecto o de las actuaciones que se han previsto adoptar.

Artículo 4. *Derecho de audiencia.*

1. Todos tienen derecho a ser oídos en la tramitación de los procedimientos o en la realización de actuaciones municipales en los que se manifieste un interés legítimo.

2. Con independencia de la posibilidad de acceder a la tramitación de los expedientes administrativos de conformidad con lo establecido por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este derecho se puede ejercer mediante convocatoria municipal a iniciativa del Ayuntamiento por una propuesta ciudadana para tratar temas de interés general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 5. *Derecho a la iniciativa ciudadana.*

1. La iniciativa ciudadana permite a cualquier vecino promover acciones o actividades municipales, tales como:

a) El derecho a proponer la aprobación de proyectos o reglamentos en los ámbitos competenciales propios;

b) El derecho a proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Pleno municipal;

c) El derecho a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad de interés público municipal, comprometiéndose los solicitantes a aportar medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

2. Para formular la iniciativa ciudadana sobre propuestas de aprobación de proyectos o reglamentos será de aplicación el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de impuestos, tasas o precios públicos. El Ayuntamiento facilitará un modelo para su presentación donde deberá indicarse claramente la propuesta y, si fuera posible, los motivos que la justifican o aconsejan.

3. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a la iniciativa prevista en el apartado anterior, se exigirá que sean solicitadas por un mínimo del 10% de las entidades inscritas en el Fichero Municipal de Entidades, las cuales habrán de acreditar su voluntad mediante certificación del acuerdo de la asamblea en la que se decidió. Igualmente lo podrá solicitar cualquier persona empadronada en el municipio, con el apoyo de un número de firmas no inferior al 30 % de las indicadas en el artículo 70 bis apartado 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Cumplidos estos requisitos, el alcalde resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.

4. La solicitud para que el Ayuntamiento realice determinada actividad de interés público municipal se podrá formular por escrito que indique claramente qué actuación se pide y qué medios económicos y/o personales piensan aportar los peticionarios para colaborar en su realización. En el caso de personas menores de edad, sus representantes legales deberán validar la petición. El escrito tiene que contener nombre y apellidos de la persona firmante, el domicilio, el DNI y su firma. El órgano municipal competente comunicará al peticionario, en un plazo máximo de 45 días, si es admitida su solicitud, indicando, en caso afirmativo, qué actuaciones o medidas se tomarán.

Artículo 6.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

1. Los vecinos tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

Los medios de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias serán los establecidos en el artículo 3 de este Reglamento.

2. El Ayuntamiento regulará los procedimientos para la defensa de los derechos ciudadanos y, si procede, la creación de un Defensor del Vecino.

Artículo 7.- Derecho de intervención en las sesiones públicas municipales.

Los vecinos tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

a) El asunto objeto de la intervención habrá de estar directamente relacionado con otro u otros incluidos en el orden del día de la sesión;

b) La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de un día hábil previo a la celebración de la sesión.

c) La Alcaldía podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior de doce meses.

d) La persona solicitante dispondrá de diez minutos para hacer su intervención tras las intervenciones de los grupos municipales y podrá ser contestada por el alcalde o concejal que autorice, sin que pueda haber derecho a la réplica.

e) No se admitirán intervenciones en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia.

2. Cuando el Pleno del Ayuntamiento trate de los asuntos sobre los cuales se haya articulado la iniciativa prevista en el artículo 5 de este Reglamento, ésta comportará automáticamente el derecho de intervención en la sesión plenaria.

Artículo 8.- Derecho a la consulta popular o referéndum.

1. Todos los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Censo Electoral tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta popular o referéndum de acuerdo con el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La consulta popular o referéndum no podrá versar nunca sobre materia tributaria y se tendrá que referir a ámbitos de la competencia municipal. Dentro de una misma consulta se puede incluir más de una pregunta.

3. Para su realización será necesario el acuerdo mayoría absoluta del Pleno municipal y tramitar la correspondiente petición al órgano competente del Estado.

4. No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas de las indicadas en este artículo y no se podrá reiterar una misma consulta dentro del mismo mandato.

Artículo 9.- Derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones.

Todos tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones a fin de reforzar el tejido social del municipio y para el desarrollo de iniciativas de interés general. El Ayuntamiento elaborará un Plan específico de fomento y mejora del asociacionismo en su ámbito territorial.

Artículo 10.- Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

El Ayuntamiento promoverá el acceso a estos medios favoreciendo, en la medida de sus posibilidades y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones y operadores, la conexión a los hogares y facilitando puntos públicos de acceso mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.

Artículo 11.- Derecho de reunión.

Los vecinos tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 reguladora del Derecho de Reunión.

Artículo 12.- Promoción efectiva de los derechos de participación.

1. El Ayuntamiento promoverá el ejercicio de los derechos de participación que se regulan en este capítulo, removiendo los obstáculos que impidan su plenitud.

2. De acuerdo con este Reglamento, los derechos de participación, a excepción del de consulta popular o referéndum, se pueden ejercer por quien tenga un interés legítimo respecto de los asuntos relacionados con la actividad del Ayuntamiento. El derecho de consulta popular o referéndum sólo podrán ejercerlo las personas inscritas en el Censo Electoral que no estén privadas del derecho de sufragio.

3. En el marco establecido por las leyes, el Ayuntamiento fomentará el asociacionismo de las personas y de los grupos que se encuentran en peor situación de interlocución social y promoverá la participación de los inmigrantes.

CAPÍTULO II. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Sección Primera. Sistemas de información, atención y comunicación

Artículo 13. La Oficina de Atención Ciudadana.

Es concebida como un nivel primario de la información municipal que atiende las peticiones y consultas de la ciudadanía desde el punto de vista presencial, de atención telefónica o telemática. En este sentido se dotará de los medios tecnológicos, organización, co-

ordinación interna y formación y reciclaje del personal municipal adecuados por garantizar una respuesta ágil y eficaz a la ciudadanía. La Oficina tiene la función de Registro de peticiones, quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas, así como la realización de los trámites administrativos que se determinen. Podrá recoger los escritos dirigidos a otras administraciones, trasladándolos a los órganos competentes.

Artículo 14.- Los medios de comunicación locales.

1. El Ayuntamiento promoverá publicaciones escritas y digitales y propiciará el acceso a las mismas de los ciudadanos y las asociaciones inscritas en el Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas. Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipales se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés municipal, los períodos de información pública y la agenda de actividades.

2. En la medida que lo permita su capacidad económica y técnica el Ayuntamiento promoverá la radio y la televisión locales y la difusión de espacios en los que, además de la información del municipio, se puedan hacer debates y consultas a los responsables políticos respecto de las cuestiones de competencia municipal y de interés local, se recabe la opinión de los diferentes agentes sociales y se haga difusión de los actos y procesos de participación ciudadana que se produzcan.

3. El Ayuntamiento promoverá la creación de espacios en la ciudad para la instalación de carteleras, paneles, banderines y similares que de, acuerdo con las ordenanzas municipales reguladoras de esta actividad, permitan la publicación de las actividades de interés local que realizan los diferentes agentes sociales del municipio.

Artículo 15. La página web municipal y el correo electrónico ciudadano.

1. El Ayuntamiento, siempre que sus medios económicos y humanos lo permitan, pondrá a disposición de la ciudadanía una página web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno municipal, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.

2. Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio. Igualmente se podrán hacer consultas y realizar trámites administrativos mediante los procedimientos que en su día se acuerden. Se impulsará en la página web un espacio donde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre los temas de interés municipal y similares.

3. En la medida que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un forum o red informática cívica, abierta a todas las personas residentes en la ciudad.

4. El Ayuntamiento fomentará, asimismo, el empleo de la firma electrónica de acuerdo con las leyes y reglamentos que se desarrollen dentro del proceso de modernización de las Administraciones Públicas y su acercamiento progresivo y continuo a los ciudadanos.

Artículo 16.- Guía de trámites.

1. El Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizada una guía básica de trámites municipales que se publicará en la página web municipal y será accesible a toda la ciudadanía para mejorar la información ciudadana y la realización de cualquier actuación administrativa.

2. El Ayuntamiento promoverá la realización de cartas de servicios u otros instrumentos de control de la calidad, donde se recojan los compromisos municipales respecto de los servicios que presta. Su contenido mínimo indicará los medios de evaluación y seguimiento de esos compromisos. Se facilitarán instrumentos específicos de participación ciudadana en los procesos de su evaluación.

Artículo 17.- Ampliación de los plazos en los procedimientos administrativos.

Para facilitar el acceso a los expedientes administrativos y poder ejercer eficazmente el derecho de información y propuesta, se po-

drán ampliar los plazos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo en casos de especial trascendencia, mediante acuerdo del órgano competente en el mencionado procedimiento.

Artículo 18.- Sistema de información y comunicación ciudadanas.

El Ayuntamiento promoverá la elaboración de un plan de actuación para facilitar y mejorar los sistemas de información, comunicación y consulta en el ámbito de sus competencias.

Sección Segunda. La audiencia pública.

Artículo 19.- La audiencia pública.

1. Es el encuentro, convocado por el alcalde, de los responsables municipales con la ciudadanía para informar sobre actividades o programas de actuación y recoger propuestas de los ciudadanos y ciudadanas.

2. Presidirá la sesión el alcalde o el concejal en quien delegue. Actuará como secretario para levantar acta de los acuerdos el de la Corporación o empleado municipal en quien delegue.

3. También se podrá convocar a propuesta de:

a) un 10% de las personas inscritas en el padrón municipal que sean mayores de edad,

b) un número de asociaciones o grupos no inferior al 30% de los inscritos en el Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas,

c) al menos tres Consejos Sectoriales, el Consejo de Juntas Vecinales y Barrios, y el Consejo de la Villa en las materias que afectan a su ámbito competencial.

4. El funcionamiento de la sesión será el siguiente:

a) Intervención de la ponencia del tema a tratar;

b) Intervención y posicionamiento del responsable político municipal;

c) Intervención de las personas asistentes durante un máximo de tiempo que fije el presidente en función del número de personas que hayan solicitado la palabra;

d) Réplica del responsable político, si procede;

e) Conclusiones, si proceden.

Artículo 20.- Audiencia pública de niños y niñas.

1. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de los responsables políticos y técnicos municipales con el Consejo Infantil, indicado en el artículo 31. Aun así, su función principal es de carácter pedagógico y educativo respecto de los niños y niñas del municipio, y deberá tener en cuenta el plan de trabajo que se elabore en colaboración con las escuelas, centros de tiempo libre, asociaciones de madres y padres y otras entidades relacionadas con la infancia.

2. Será convocada por el alcalde, directamente o a petición del Consejo Infantil.

3. La sesión se iniciará con la presentación del alcalde o concejal en quien haya delegado, que ejercerá de presidente, y acto seguido se dará la palabra a los representantes del Consejo Infantil. Si el presidente de la sesión lo considera necesario, intervendrán los concejales y/o técnicos responsables del tema o temas que se traten. A continuación se abrirá un turno de palabra para que los grupos políticos municipales manifiesten su posición. Después podrá intervenir el resto de asistentes, dando prioridad a los niños y niñas sin más límite que el uso razonable del tiempo.

4. Actuará como secretario el de la Corporación o empleado público en quien delegue. Podrán asistir también un portavoz o representante de cada grupo municipal. Habrán de asistir los concejales y personal técnico responsable de las áreas relacionadas con el Consejo Infantil y con los temas que se traten en la audiencia.

Sección tercera. Inscripción de asociaciones del municipio.

Artículo 21. El Fichero Municipal de Entidades Ciudadanas.

1. Es el Registro en el que se inscriben las asociaciones y grupos estables que tengan su ámbito de actuación principal en el municipio. Se entiende por grupo estable la agrupación de más de tres personas que se comprometen a poner en común recursos económi-

cos y/o personales, sin ánimo de lucro, con el objetivo de lograr determinada finalidad de interés general, sin estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior o cualquier otro de funciones similares.

2. El Fichero tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Es un órgano dinámico que trata de conocer la realidad asociativa de la ciudad y analiza y estudia la evolución del tejido asociativo para facilitar esa información al Ayuntamiento y a las entidades y favorecer una eficaz política de fomento y mejora de la actividad asociativa.

3. El Fichero tiene que permitir conocer la misión u objetivo principal de la entidad para hacer una efectiva actividad clasificatoria.

4. La inscripción en el Fichero será inmediata a partir del momento en que se presente en el Registro municipal un escrito solicitándolo, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes. En el caso de grupos no inscritos, declaración de los objetivos de la agrupación firmada por todos sus miembros.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones o similar, en el caso de asociaciones inscritas.

c) Acta o certificación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto;

d) Domicilio y, si es el caso, sede o sedes sociales;

e) Código de Identificación Fiscal, para las asociaciones inscritas.

f) Certificación del número de socios inscritos en el momento de la solicitud;

g) Programa o memoria anual de sus actividades;

h) Presupuesto anual de la entidad.

5. El Ayuntamiento clasificará a la entidad o grupo en una de las tipologías existentes en el Fichero y lo notificará al interesado para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de 15 días desde la notificación no ha presentado ningún tipo de alegación; se entenderá aceptada la clasificación realizada.

Si en el momento de hacer esta clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción, se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de 15 días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido caso de no hacerlo.

6. Las entidades inscritas en el Fichero deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo tal modificación.

7. El Ayuntamiento dará de baja, de oficio, a aquellas asociaciones o grupos que permanezcan inactivos, comunicándoles esta situación para formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días, procediendo inmediatamente a su baja en el supuesto de que no se presente ninguna.

Sección Cuarta. Protección de los derechos ciudadanos.

Artículo 22. Sistema de defensa de la ciudadanía.

1. En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.

2. La Oficina de Atención Ciudadana, el Libro de Quejas y Reclamaciones, la Comisión Especial de Quejas y Reclamaciones prevista en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Defensor del Vecino, si procede, y la posibilidad de reunirse con los responsables técnicos y/o políticos respecto a temas de su competencia son las piezas que conforman este sistema de defensa y protección de los derechos, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

3. El Ayuntamiento regulará, de acuerdo con la ley, el funcionamiento de estos órganos, unidades o instrumentos nucleares del sistema de defensa de la ciudadanía en el municipio.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 23. Carácter de los órganos de participación.

1. Para la gestión directa de los servicios de competencia local podrán crearse Patronatos municipales con el carácter de organismos autónomos locales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 85 bis. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En los estatutos de estos órganos se introducirán las disposiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana, siempre dentro de las limitaciones legales a tal participación.

2. Los demás órganos de participación, y en particular los Consejos, tendrán carácter consultivo, de informe preceptivo, de formulación de propuestas y sugerencias, de acuerdo y con el alcance previsto en el artículo 69 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril.

Sección Primera. Los Consejos Territoriales.

Artículo 24. El Consejo de la Villa.

1. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la villa de Bembibre.

2. Sus funciones son debatir los planes de actuación generales, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover estudios y hacer propuestas en materia de desarrollo económico, local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

Artículo 25.- Composición.

1. Será presidente nato el alcalde; presidente efectivo, el concejal delegado de relaciones institucionales; y vicepresidentes, un concejal nombrado por el equipo de gobierno y otro por la oposición.

2. El resto de miembros del Consejo de la Villa son:

a) Un representante de cada Patronato Municipal y Consejo Sectorial que no podrá ser miembro de la Corporación.

b) Personas en representación de las organizaciones sociales, sindicales, profesionales y empresariales más representativas de la ciudad, nombradas por ellas.

c) Personas en representación de las asociaciones inscritas en el Fichero Municipal de Entidades, elegidas por ellas.

d) Hasta 5 personas de especial relevancia ciudadana, propuestas por el alcalde y nombradas por el Consejo de la Villa.

e) Representantes de las administraciones públicas con competencia en el ámbito territorial de la ciudad, como, por ejemplo, enseñanza, sanidad, seguridad ciudadana, vivencia, planificación territorial y justicia, entre otros.

3. Podrán asistir, con voz pero sin voto, cualquier concejal/a y el personal técnico convocado por el alcalde.

Artículo 26. Funcionamiento.

1. El Consejo de la Villa se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por el alcalde, a iniciativa suya o de 1/3 de sus miembros. La dinámica de las sesiones y las convocatorias será acordada mediante reglamento elaborado por el Consejo de la Villa y aprobado por el Pleno municipal.

2. El Consejo de la Villa deberá ser renovado por mandatos electorales.

Artículo 27. El Consejo de Juntas Vecinales y Barrios.

1. Es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan a las pedanías y los barrios descentralizados de la villa de Bembibre.

2. Sus funciones son las mismas que las del Consejo de la Villa, pero limitadas a su ámbito territorial específico. Además tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía y entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.

b) Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del Consejo.

c) Informar a los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales en su territorio, planteando propuestas para su mejor funcionamiento.

d) Presentar al Ayuntamiento el estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el Plan de Actuación Municipal.

e) Proponer al Pleno municipal la inclusión de los asuntos que considere convenientes e intervenir en el mismo para su defensa.

f) Analizar los elementos del Plan de Actuación Municipal que afecten al territorio del que se trata.

g) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que les afecten.

h) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del territorio y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.

i) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio ya sean públicas o privadas.

j) Recabar información, previa petición, de los temas de interés para el Consejo.

Artículo 28. Composición y funcionamiento.

1. Será presidente nato el alcalde; presidente efectivo, el concejal delegado de relaciones institucionales; y vicepresidentes, un concejal nombrado por el equipo de gobierno y otro por la oposición.

2. Serán vocales los alcaldes pedáneos de las Juntas Vecinales del municipio y los representantes del alcalde en los barrios.

3. El Consejo se reunirá al menos una vez cada tres meses y tantas veces como sea convocado por el alcalde, a iniciativa suya o de 1/3 de sus miembros.

4. El funcionamiento de las sesiones y las convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el Consejo y aprobado por el Pleno municipal.

5. El Consejo de Juntas Vecinales y Barrios deberá ser renovado por mandatos electorales.

Sección segunda. Los Consejos Sectoriales

Artículo 29. Concepto.

1. Son los órganos de participación que canalizan las iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas concretos de interés para el municipio, como, por ejemplo, la escuela, el comercio, el medio ambiente, la juventud, las mujeres, la gente mayor, las personas con disminución, la cooperación y la solidaridad y otros similares. Tienen las mismas funciones que los Consejos Territoriales, aunque limitadas a su sector concreto de actividad.

2. Se podrán constituir a propuesta del alcalde o de un 10% de las entidades inscritas en el Fichero Municipal de Entidades, la actividad principal de las cuales esté clasificada dentro del sector en concreto.

Artículo 30. Composición y funcionamiento.

1. Será presidente nato el alcalde; presidente efectivo, el concejal delegado del área de que se trate; y vicepresidentes, un concejal nombrado por el equipo de gobierno y otro por la oposición.

2. Formarán parte también:

a) Los representantes de las entidades inscritas en el Fichero Municipal de Entidades que tengan su actividad principal en ese sector y que manifiesten, mediante acuerdo de su asamblea, su voluntad de formar parte.

b) Hasta 3 personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por el alcalde o por cualquier miembro del Consejo y aprobadas por el mismo Consejo.

3. Los Consejos Sectoriales se reunirán al menos una vez cada tres meses y tantas veces como sean convocados por el alcalde, a iniciativa suya o de 1/3 de sus miembros.

4. El funcionamiento de las sesiones y las convocatorias será acordado mediante reglamento elaborado por el Consejo Sectorial y aprobado por el Pleno municipal.

5. Los Consejos Sectoriales deberán ser renovados por mandatos electorales.

Artículo 31. El Consejo Infantil.

1. Es un Consejo Sectorial con características singulares, dada la composición de sus miembros, menores de 16 años. Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la ciudad.

2. El reglamento del Consejo Infantil, que deberá ser aprobado por el Pleno municipal, concretará su organización, composición y funcionamiento.

Artículo 32. El Consejo de Equipamiento.

1. El Ayuntamiento promoverá la constitución de órganos de participación relacionados con la gestión de equipamientos públicos para facilitar la implicación ciudadana en su programación y funcionamiento.

2. Será presidente nato el alcalde; presidente efectivo, el concejal delegado del área de fomento; y vicepresidentes, un concejal nombrado por el equipo de gobierno y otro por la oposición.

3. Formarán parte las entidades usuarias del equipamiento, los responsables técnicos del mismo, representantes del Consejo Territorial donde se encuentre y representantes de los usuarios elegidos aleatoriamente.

4. Se regularán por el reglamento propuesto por los miembros del Consejo y aprobado por el Pleno y habrán de ser renovados por mandatos electorales.

Artículo 33. Comisiones específicas.

El Consejo de la Villa, el Consejo de Juntas Vecinales y Barrios o cualquier Consejo Sectorial o de Equipamiento, así como el alcalde podrán promover la constitución de Comisiones de trabajo específicas para intervenir en temas concretos que se caracterizan por tener una duración temporal determinada.

La composición y el funcionamiento de estas Comisiones serán concretados en el acuerdo de constitución.

CAPÍTULO IV. FOMENTO DE LAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS.

Artículo 34. Definición de proceso participativo.

A los efectos de este Reglamento se entiende por proceso participativo aquel que de manera integral contempla las fases siguientes:

a) Fase de información, mediante la cual se trata de difundir al conjunto de la ciudadanía afectada la materia o proyecto sobre el cual se pretende la participación, utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.

b) Fase de debate ciudadano, mediante la cual y empleando las metodologías adecuadas se promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.

c) Fase de devolución, mediante la cual se traslada a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.

Artículo 35. Utilización de metodologías participativas.

El programa de actuación municipal preverá cada año, a propuesta del alcalde, qué proyectos se impulsarán mediante estas metodologías. Los resultados de estos procesos serán recogidos cada año en una memoria de evaluación.

Bembibre, 10 de enero de 2006.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

257

249,60 euros

BENAVIDES

Advertido error en la publicación del pliego de cláusulas administrativas particulares que va a regir la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto y con carácter de urgencia de las obras denominadas "Integración Urbana del Canal de Villares a su paso por Benavides de Órbigo (León) fase 1ª y 2ª". (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Núm. 7, de 11 de enero de 2006) mediante el presente anuncio se procede a su subsanación.

Donde dice:

Requisitos específicos del contratista:

-Clasificación grupo B y E - subgrupo 2 y 5- categorías e) y c).

Debe decir:

Requisitos específicos del contratista:

-Clasificación grupo B y E - subgrupo 2 y 5- Categorías c) y e)

Benavides de Órbigo, 16 de enero de 2006.-LA ALCALDESA, (ilegible).

285

12,80 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Por don Juan Herrero Barrientos se ha presentado solicitud de licencia ambiental para legalización de explotación de porcino, con emplazamiento en la calle Camino Valencia, número 3, de la localidad de Castrofuerte (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaornate, 10 de enero de 2006.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

252

14,40 euros

CARUCEDO

CONVOCATORIA DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN OBRA CAMINO VECINAL DE LAGO DE CARUCEDO A LA BAROSA

Lugar: Ayuntamiento de Carucedo.

Fecha: 2 de febrero de 2006.

Hora: 13 horas.

RELACIÓN DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS

Nombre del Propietario	Polg.	Parcela	Paraje	Superf. m ²
Rodríguez Bello, Agustín	9	757	Lagua	6,52
García Pacios, Elisa	9	758	Lagua	6,52
García Pacios, Elisa	9	759	Lagua	5,22
Rodríguez Gómez, Emilia	9	760	Lagua	4,12
Rodríguez Bello, Alvaro	9	761	Lagua	10,82
Rodríguez Bello, Alvaro	9	762	Lagua	9,37
Morán Oelgo, Millán	9	764	Lagua	5,49
Olego Bello, Constantino	9	765	El Pontón	6,18

Carucedo, 13 de enero de 2006.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

284

8,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don José Luis Hidalgo González, para la explotación de ganado porcino, ubicada en la C/ Las Cuevas Nº 19, de la localidad de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se consi-

dere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 10 de enero de 2006.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Asterio Rodríguez Pérez, para la explotación de ganado porcino, ubicada en la C/ León Nº 92, de la localidad de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 10 de enero de 2006.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada en este Ayuntamiento por don Raimundo Rodríguez Pérez, para la explotación de ganado porcino, ubicada en la C/ El Salvador Nº 12, de la localidad de Bariones de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 10 de enero de 2006.-La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas.

256

43,20 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el Municipio: Plaza de la Iglesia en Gusendos de los Oteros y calle Camino de Grajalejo y un tramo de la calle La Fuente en San Román de los Oteros", obra incluida con el nº 34 en el Plan de Municipios Desfavorecidos del año 2005, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el Proyecto técnico.

Se somete dicho acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de las Juntas Vecinales de las localidades en donde se ejecutan obras, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante Edictos, las cuotas que le correspondan, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Gusendos de los Oteros, a 10 de enero de 2006.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

257

5,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico tramitado a instancia de D. Juan Barreda López, en nombre y representación de Pizarras Páramo, SL, con CIF B-24078073 para explotación a cielo abierto de extracción de pizarra denominada "Asunción y Manola" nº 14.11 I-B-F-2 sita en el término municipal de Páramo del Sil (León).

El expediente está a disposición de todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer y puede consultarse y hacer las observaciones pertinentes de 9 a 14 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 10 de enero de 2006.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

260

15,20 euros

VILLABRAZ

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días durante los cuales y ocho más a partir del siguiente al de la publicación de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villabraz, 12 de enero de 2006.-El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez

280

3,00 euros

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2006, aprobó el Padrón de los ingresos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 2005.

Mediante el presente anuncio se expone al público para la notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

A) Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si en el plazo de otro mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C) También podrán interponer los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Plazo de ingreso. - Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 15 de febrero al 15 de abril de 2006. Si deja transcurrir los plazos antes indicados sin efectuar el ingreso, le será exigido por vía ejecutiva, con exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y efectuando, si procediese, el embargo de bienes.

Lugar y medios de pago.-El pago de la deuda tributaria puede efectuarlo:

a) En la Tesorería del Ayuntamiento.

b) Mediante ingreso en Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

c) Por cualquier otro medio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Fabero, 13 de enero de 2006.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

281

16,80 euros

MATANZA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 169 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matanza a 2 de enero de 2006.-El Alcalde, Marcel Alonso Pérez.

282

3,00 euros

VILLASABARIEGO

Por doña María Henar Campos Burón, con DNI número 9765710-W actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia ambiental para instalar la actividad de explotación de ganado caprino de leche, en la finca 123 del Polígono 404 de la localidad de Villiguer de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 15 de noviembre de 2005.-El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

9210

11,20 euros

* * *

Desconociendo el domicilio de la señora Vania Oliveira Melo se notifica el siguiente Decreto en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 R.J.A.P.

"Decreto.- De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 sobre procedimiento para acordar la caducidad de las

inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se acuerda la caducidad de inscripción padronal de la señora Vania Oliveira Melo, ya que se le intentó notificar antes del 22-12-2005 (fecha de la baja) por correo certificado con acuse de recibo, no pudiendo efectuarse por estar ausente y no presentó solicitud de renovación."

Contra este Acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León si se trata de materias relacionadas con tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del Art. 8.1 de la LJCA, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en los demás casos.

También podrá interponer cualquier otro recurso estime oportuno.

Villasabariego, a 11 de enero de 2006.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

283

7,00 euros

Mancomunidades de Municipios

CÚA

Habiendo quedado definitivamente aprobado por la asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto para el ejercicio económico de 2005, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos doce euros y un céntimo, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. I	111.221,56
Cap. II	5.769,04
Cap. VI	71.851,66
Cap. IX	18.000,00
Total gastos	206.842,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. IV	161.466,90
Cap. VII	27.375,36
Cap. IX	18.000,00
Total ingresos	206.842,26

Fabero, 9 de enero de 2006.—El Presidente, Francisco Robles Rodríguez.

279

17,60 euros

VALLE DEL BURBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el la Asamblea de Concejales las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el número 1 del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario la Asamblea dispondrá de un mes de plazo para resolverlas, entendido este a partir del día de finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Villafranca del Bierzo, 23 de diciembre de 2005.—El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez.

* * *

Dictaminadas favorablemente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, la Cuenta General de esta Entidad correspondientes al ejercicio 2004, en cumplimiento de lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Villafranca del Bierzo, a veintitres de diciembre de 2005.—El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez.

10258

27,20 euros

Juntas Vecinales

DEVESA DE CURUEÑO

La Junta Vecinal de Devesa de Curueño, al amparo de lo dispuesto en el RD 1372/1986, de 13 de junio, que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha iniciado expediente para la investigación y recuperación de oficio del terreno conocido como Camino del Fueyo que discurre desde la calle Real de la localidad de Devesa de Curueño hasta el paraje de fincas conocido con el nombre del Fueyo, el cual ha sido anexionado a la finca urbana sita en el número 47 de la calle Real de la localidad de Devesa de Curueño, finca catastral 5807223TN0350N0001FQ, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla a favor de don Marcelino Aller Castro y doña Obdulia González Escapa.

Este anuncio será expuesto en el plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, pudiendo todos cuantos estuvieren interesados en el expediente, formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes en apoyo de sus pretensiones, en el plazo de un mes desde el día siguiente que deba tenerse por terminada la publicación en el tablón de la Corporación Local.

Devesa de Curueño, 21 de diciembre de 2005.—Firmas (ilegibles).

10033

4,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AEAT

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER, Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Notificados al deudor: ASTORBENCAR, SL, con domicilio en ASTORGA, con número de expediente: 24/03/05/1056/88 y número de documento: 24 03 366 05 002893460, conforme al artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), las providencias de apremio por los débitos perseguidos:

IMPORTE DE LA DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	248,08
RECARGO	49,62
INTERESES	14,08
COSTAS	0,00
TOTAL	311,78

Y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, se comunica que el día 30 de SEPTIEMBRE de 2005, han sido embargados los bienes que se relacionan a continuación:

DEVOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) POR UN IMPORTE DE: 121,21 €

DILIGENCIA DE EMBARGO: Notificados al deudor: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS, con domicilio en QUINTANA DEL CASTILLO, con número de expediente: 24/03/05/405/19 y número de documento: 24 03 366 05 002990056, conforme al artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), las providencias de apremio por los débitos perseguidos:

IMPORTE DE LA DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	1.809,82
RECARGO	361,96
INTERESES	92,63
COSTAS	0,00
TOTAL	2.264,41

Y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, se comunica que el día 31 de OCTUBRE de 2005, han sido embargados los bienes que se relacionan a continuación:

DEVOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) POR UN IMPORTE DE: 871,28 €

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado,

según dispone el artículo 183. 1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de diciembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

9898

56,00 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/109/14, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

I. NOMBRE DEL DEUDOR: ENRIQUE CARLOS ARGÜELLO TRISTÁN.

CIF: 12.245.531D.

CÓNYUGE: M^a ANTOLINA ROBLES CRESPO.N^o documento: 24 03 501 05 003189413.

Fecha de la diligencia: 25-11-05.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Piso vivienda, en la avenida de La Constitución, número 66- 2^o, de la localidad y Ayuntamiento de Sahagún, con una superficie construida de 135,67 m² y útil de 97,18 m², que linda: Derecha, cochera con pajar de Joaquín Crespo cuenca y patio de luces; izquierda, calle de La Herrería; fondo: Herederos de Demetrio Prieto y patio de luces, y frente, avenida de La Constitución. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca registral número 12.677, al folio 218, tomo 1557, libro 111, Ayuntamiento de Sahagún.

FINCA NÚMERO 02:

URBANA.- Tercera parte de un local sito en la planta sótano, destinado a garaje o estacionamiento de vehículos. El acceso para éstos se verifica a través de una rampa que parte de la calle de La Herrería. Tiene también acceso a través de la escalera que arranca del portal de la edificación, situado en la planta baja. El local tiene una superficie útil de 81,6 m², destinándose el resto de la superficie útil de la planta, es decir, 32,6 m² a la rampa de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, es la finca registral número 12674, tomo 1557, del libro 111, al folio 215.

DÉBITOS

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/019805635	07-04/07-04	0521
24/04/019973565	08-04/08-04	0521
24/04/020270427	09-04/09-04	0521
24/05/010671850	12-04/12-04	0521
24/05/011415821	01-05/01-05	0521
24/05/011584155	02-05/02-05	0521
24/05/011866263	03-05/03-05	0521
24/05/012368946	04-05/04-05	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	1.677,35
RECARGO	335,48
INTERESES	66,55
COSTAS E INTERESES PRÉSUPUESTADOS	209,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	2.288,38

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de diciembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

10217 92,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBRANTE DE SUBASTA JUDICIAL

DON MATEO MARTÍNEZ CAMPILLO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2403 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/05/477/91, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EMBARGADO EL SOBRANTE QUE RESULTE EN LA SUBASTA, celebrada por el Juzgado de PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LEÓN, que MINERA Y ROCAS ORNAMENTALES, SL, con CIF 0B24383960, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 84.068,19 euros. N° documento: 24 03 810 05 003129290.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, a las personas obligadas a satisfacer el sobrante de subasta, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.”

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Por tanto procede, y así se acuerda, el embargo del sobrante que resulte de la subasta anunciada, hasta cubrir el citado importe, y en su caso, en orden al cobro del mismo, sea puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva mediante ingreso en la cuenta número 0049 6275 21 2810001017 la cantidad mencionada, o sea informada de la imposibilidad de este extremo.

León, 19 de diciembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

10182 34,40 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/05/545/62, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

I. NOMBRE DEL DEUDOR: TOMÁS LIMEREZ ÁLVAREZ

CIF: 71.549.238X

COTITULAR: JAEL FERNÁNDEZ CASTAÑO

N° documento: 24 03 501 05 003189009

Fecha de la diligencia: 25-11-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Vivienda en León, en calle Campanillas. Una mitad indivisa de URBANA: Finca número cincuenta y cuatro. Vivienda en la planta primera del edificio denominado “Villa de Madrid” que se construye sobre la parcela 32-B del polígono de Eras de Renueva de LEÓN. Con acceso por el portal número tres del edificio, sito en la calle Campanillas. Es del tipo “A” y está situada a la derecha subiendo la escalera. La superficie útil es de ciento diez metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y la construida de ciento cuarenta y seis metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, pasillo, caja de ascensor y vivienda tipo “B”

de la misma planta y portal; derecha, con vivienda tipo "C" de su misma planta y portal número 2; izquierda, con vuelo a espacio abierto en planta baja que la separa de la calle de situación; y al fondo a la calle Campanillas. Tiene como anejo inseparable el trastero número T-3 del portal 3, sito en la planta bajo cubierta, de superficie construida de 5,90 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro Nº 1, en el tomo 2901, del libro 289, al folio 58, nº finca: 16413.

FINCA NÚMERO 02:

URBANA.- Local garaje, Una cuatrocientas sesenta y dosava parte indivisa del local garaje, número plaza parking: 143, situado en la planta sótano del edificio "Villa de Madrid", en calle Marcelino Elosúa, S/N, de León. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León Nº 1, en el tomo 3007, del libro 335, al folio 3, nº finca: 16307.

DÉBITOS

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/011915390	04-04/04-04	0111
24/04/018879990	05-04/05-04	0111
24/04/019827459	07-04/07-04	0521
24/04/020294574	09-04/09-04	0521
24/04/019521103	06-04/06-04	0111
24/04/020684695	10-04/10-04	0521
24/04/020750171	09-04/09-04	0111
24/04/020071474	08-04/08-04	0111
24/05/010301937	11-04/11-04	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	3.408,64
RECARGO	797,65
INTERESES	164,45
COSTAS DEVENGAD	6,97
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	400,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	4.777,71

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (*Boletín Oficial del Estado* del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de diciembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

10186 100,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de inscripción censo agrario, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigésimo quinta.2 del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

NAF: 241012005347.

TRABAJADOR: ÓSCAR ADOLFO LONDOÑO LONDOÑO.

ALTA/BAJA: INSCRIPCIÓN.

RÉGIMEN: R.E.A.

FECHA: 13.07.2005.

9659 20,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27.11), y no habiéndose po-

dido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del día 27).

Ciudad Real, 28 de noviembre de 2005.—El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación, Ángel García Bermejo.

NAF: 281241830009.
TRABAJADOR: RACHID EL ORCH.
ALTA/BAJA: INSCRIPCIÓN.
RÉGIMEN: R.E.A.
FECHA: 15.09.2005.

NAF/CCC: 13105063142.
TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL: LEONESA DE GESTIÓN CABEZAS Y LÓPEZ, SL.
RÉGIMEN: GENERAL.
RESOLUCIÓN: Alta de los trabajadores Juan Candelas Mañas y Ana Zoraida Quintero Quintero con fecha 20.09.2005.

9891

24,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 – Oviedo

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del 25) en relación con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado la notificación a los interesados o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias a los interesados, que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La Unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sita en calle Argüelles- 39-4º-izda. En Oviedo. Teléfono: 985 213 179, Fax.: 985 224 266.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Sellai Ahmed.
DOMICILIO: Escorial -10-2º.
C. P.: 24004.
LOCALIDAD: León.
EXPEDIENTE: 33069400161043.
Nº DOCUMENTO: 330631305001108877.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Augusto Mtnz. Mª Isabel.
DOMICILIO: Calle Astorga -34-2º.
C. P.: 24198.
LOCALIDAD: V. del Camino-LEÓN.
EXPEDIENTE: 33060100048492.
Nº DOCUMENTO: 330631305001696436.

Oviedo, 24 de octubre de 2005.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Inés Guerra García.
9338 36,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07315.
CA-77-05.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles.
Peticionario: Junta Vecinal de Albares de la Ribera.
NIF nº: P 2400338.

Domicilio: Plaza San Millán, s/n- Albares de la Ribera 24310 - Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Punto de emplazamiento: Albares de la Ribera El Puente.

Termino Municipal y Provincia: Torre del Bierzo (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Se pretende realizar una corta de 40 árboles de la especie chopo y 15 de la especie aliso con un diámetro comprendido entre 30 y 45 cms.

Las fincas están situadas en el polígono 2, parcelas 545 y 10.545 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

9479

24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07418.
O-116-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de un Complejo Hotelero y acondicionamiento de cauce, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Complejo Ruta Galicia, SL.
CIF nº: B-24506206.

Domicilio: CR/ Madrid-Coruña, 326- 24700 -ASTORGA (León).

Nombre del río o corriente: Innominada.

Punto de emplazamiento: La Ribera de Folgoso (a la altura del punto kilométrico 361 de la Autovía Z-VI)

Término Municipal y Provincia: Folgoso de la Ribera (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en el acondicionamiento de un tramo de unos 200 metros del cauce de una corriente innominada con la ejecución de una canalización abierta de sección trapecial (1,50 y 3,50 m. de bases y 2,00 m. de altura) realizada con escollera; la construcción de dos obras de paso con marcos prefabricados de

2,50 x 1,80 de sección libre; el movimiento de tierras para crear plataformas de superficie regular en ambas márgenes, y la edificación de un Hotel Restaurante, con una superficie en planta de 526 m², en la margen izquierda.

La actuación contemplada afecta al dominio público hidráulico y zona de policía de esta corriente natural innominada, y su emplazamiento y características aparecen descritos y/o definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

9476 28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/24/07237.

PETICIONARIO: Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA).

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: Grupo Minero Santa Cruz.

LOCALIDAD: Santa Cruz del Sil.

TÉRMINO MUNICIPAL: Páramo del Sil.

PROVINCIA: León.

RÍO/CUENCA: Sil/Sil.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Grupo Minero Santa Cruz" - "Unión Minera del Norte, S.A. (UMINSA)", con un volumen máximo anual de 263.822 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Decantación en el interior de la mina.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 - Ponferrada, (León).

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

9448 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07109

C-15-05

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ruth Noemí Abad Marqués, Inmaculada Abad Marqués.

NIF nº: 10090041X, 44429544 F.

Domicilio: Calle Zorrilla, 1-24450 Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje "Los Huertos" San Pedro Mallo.

Término Municipal y Provincia: Toreno (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante un pequeño azud de hormigón de 6 metros de ancho y 1,5 metros de altura con una arqueta de toma desde donde se eleva hacia un depósito de hormigón semienterrado de 30 m³ de capacidad situado a 45 metros de distancia dese donde se reparte el agua por la superficie de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7750 21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/03234.

Asunto: Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pizarras Galir, SL.

NIF nº: B 32187114.

Domicilio: O Trigal 32337 Sobradelo de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Manantial Pedreras, arroyo Biforcós y una manantial en las proximidades del arroyo Biforcós.

Caudal solicitado: 0,22 l/seg.

Punto de emplazamiento: MUP Las Canalinas-Quintanilla de Losada.

Término Municipal y Provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Arqueta de captación y conducción hasta depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., Juan Miguel Llanos Lavigne.

9096 19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06893.

C-80-04.

Asunto: Solicitud de concesión de agua.

Peticionario: Javier Martínez Cabrera.

N.I.F. nº: 10051815X.

Domicilio: Cr. Los Barrios, 25-1º D. 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Caudal solicitado: 0,2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Sarria" Puente Boeza.

Término Municipal y Provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego de 0,015 Has.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante la introducción de una motobomba en el cauce y elevado el agua por una tubería, distribuyéndola por la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO ENCARGADO, Neftalí Almarza Fernández.
9782 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07262
C-44-05

Asunto: Solicitud de concesión de agua.
Peticionario: David Carabajo Blanco.
NIF nº: 09993328N.

Domicilio: Calle Lucerna, 17-1º 24400 Ponferrada (León).
Nombre del río o corriente: Boeza.
Caudal solicitado: 0,2000 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Sarria" - Otero.
Término Municipal y Provincia: Ponferrada (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante la introducción de la alcachofa de una electrobomba en el cauce, elevando el agua por una tubería y distribuyéndola por la superficie a regar.

La electrobomba es portátil y se retira en los momentos que no se riegue.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO ENCARGADO, Neftalí Almarza Fernández.
9781 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07433.
O-124-05

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mantenimiento y adecuación del entorno de la presa del Villar en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Endesa Generación, S.A.
CIF nº: A-82434697.

Domicilio: Subestación de Montearenas, s/n, 24400-Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río del Puerto de la Magdalena.

Punto de emplazamiento: Presa de Villar de Santiago y en su entorno.

Término Municipal y Provincia: Villablino (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una sección de control y medición del caudal ecológico de la presa, la consolidación con escollera del camino de acceso a la caseta de colimación y el pasivado de las armaduras de ciertos elementos estructurales en el autoportante del canal de Magdalena.

Situadas las instalaciones integrantes de la presa en dominio público hidráulico y zona de policía del río del Puerto de la Magdalena, el emplazamiento y las características de estas obras complementarias de mantenimiento y adecuación aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

La electrobomba es portátil y se retira en los momentos que no se riegue.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.
9975 24,00 euros

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE IMPONE MULTA COERCITIVA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0107/00

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/01107/00) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0107/00. Sancionado: Pizarras La Encina, S.L. Documento Nacional de Identidad: B 24280794. Término Municipal Infracción: Oencia (León) Término Municipal Infractor: Ponferrada (León). Resolución: 11 de octubre de 2005. Cuantía de la Multa: 3.005,06 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la presente publicación, retire el depósito realizado. Artículo Ley de Aguas: 116 e). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 e). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 23 de noviembre de 2005 El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico. (Resolución 13 diciembre 2004, BOE 11 enero 2005). Paula Fernández-Nespral Fueyo.

9707

42,40 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones de los expedientes que se indican consisten en la revisión de las autorizaciones de vertido con la imposición del canon de control de vertidos según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Aguas (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; BOE de 24 de julio), y en el artículo 291 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; BOE de 6 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico cuya entrada en vigor se produjo el 7 de junio de 2003.

TITULAR: Barcia Merayo, Manuel Olegario.

DNI/CIF: 09993656H.

EXPEDIENTE: V/24107158.

LUGAR DEL VERTIDO: Magaz de Abajo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Camponaraya.

FECHA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 04/05/2004.

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS ANUAL: 3,99.

CANON DE CONTROL DE VERTIDOS DEVENGADO EN 2003: 2,27.

Contra las presentes resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES Y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

El Secretario General, P.D., El Jefe del Área de Vertidos, Carlos Blanco Quirós.

9938

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/24/07242.

PETICIONARIO: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: Drenaje de mina en el paraje Ladrones.

LOCALIDAD: Ladrones.

TERM. MUNICIPAL: Villablino.

PROVINCIA: León.

RIO/CUENCA: Valdespino/Sil.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Drenaje de mina en el paraje Ladrones" "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.", con un volumen máximo anual de 500.000 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-2 Balsas de decantación para la subcuenca I de 10 x 7 m.

-2 Balsas de decantación para la subcuenca II de 10 x 7 m.

-2 Balsas de decantación para la subcuenca III de 25 x 7 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 Ponferrada, (León).

El Ingeniero Encargado, Nefthalí Almarza Fernández.

9783

20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07436.

O-125-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de acondicionamiento de márgenes para espacio de ocio en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Oencia.

NIF nº: P 2410500-I.

Domicilio: Calle Real, s/n 24566 Oencia (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Punto de emplazamiento: Arnadelo.

Término Municipal y Provincia: Oencia (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten básicamente en el acondicionamiento de la ribera de la margen izquierda de la zona interior de un meandro del río Selmo, mediante dos arcos de escollera de unos 60 metros de cuerda y el relleno con tierra vegetal y tapizado con césped del espacio interior, y en la creación de un cierre desmontable en el cauce para elevar la lámina de agua (de 9,00x1,20 metros de sección de paso) formado por dos macizos/estribos de hormigón armado arriostados con una viga embebida en el cauce dotada de cajetines para alojar los perfiles que sirven de guía a las compuertas, ambos metálicos y desmontables.

Ubicada esta actuación en dominio público hidráulico y zona de policía del río Selmo, aguas arriba y muy próximo al núcleo urbano de Arnadelo, su emplazamiento y las características de esta obra principal, y otras auxiliares y complementarias, aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Oencia, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO, JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

9902

32,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/04328.

Titular: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Río: Manantial Salgueiro.

Municipio: Vega de Valcarce.

Caudal l/seg.: 0,63.

Resolución: Fecha: 14-07-2000. Autoridad: C.H.N.

Expediente: A/24/03964.

Titular: SAT Ferbe nº 8451.

Río: Pozo-sondeo sito en Puente de Rey.

Municipio: Villafranca del Bierzo.

Caudal l/seg.: 0,89.

Resolución: Fecha: 24-05-1999. Autoridad: C.H.N.

Expediente: A/24/04442.

Titular: Villafranca del Bierzo.

Río: Porcarizas.

Municipio: Villafranca del Bierzo.

Caudal l/seg.: 9,05.

Resolución: Fecha: 24-07-2001. Autoridad: C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de UN MES, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9854

27,20 euros

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

Expediente: A/24/26-0194.

Titular: Eloy del Potro Otero y la Comunidad de Regantes de Barcenabada.

Río: Sil.

Municipio: Villablino.

Caudal l/seg.: 753,50.

Resolución: Fecha: 10-09-1959. Autoridad: Orden ministerial.

10018

21,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de diciembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Marrubio, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales Abranal y Famuria en Marrubio, t.m. de Castrillo de Cabrera (León), con destino a abastecimiento de Marrubio.

Oviedo, 12 de diciembre de 2005.-El Comisario de Aguas, P.D., El Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

10022

10,40 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de diciembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a José Bueno Álvarez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Salentinos, en el paraje Prao Pajar, en Salentinos, t.m. de Palacios del Sil (León) con destino a riego.

Oviedo, 12 de diciembre de 2005.-El Comisario de Aguas, P.D., El Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

10021

10,40 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de diciembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Villager de Laciana, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje "Braña de Buenverde" en Villager de Laciana, t.m. de Villagatón (León), con destino a abastecimiento de fuente pública y usos ganaderos.

Oviedo, 12 de diciembre de 2005.-El Comisario de Aguas, P.D., El Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

10022

10,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN 001 - VALLADOLID

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA estando exento del pago de la tasa de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11,2, pado. B de la Ley 5/02, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Camino de la Lengua, SA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de León de 13/5/2005, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 0001652/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso."

En Valladolid, a 23 de diciembre de 2005.-El Secretario (ilegible).
10263

21,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0010862/2004

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1236/2004

De D/ña. María Desiree Arias Rodríguez

Procurador/a Sr/a. Javier Chamorro Rodríguez

Contra don Antonio Manso San Juan

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de juicio ordinario número 1236/04, seguidos a instancia de La Mercantil Netcopi Space, 2000, SL, representada por el procurador Javier Chamorro Rodríguez y dirigido por la Letrada Margarita Martínez Trapiello, contra La Mercantil Copi Space, SL, representante Legal D. Antonio Mansó San Juan, sobre Resolución de contrato, en los que con fecha 6 de octubre de 2005, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: 1. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el procurador Sr. Chamorro Rodríguez en nombre y representación de Net Copy Space 2000, SL contra Copy Space, SL y debo declarar resuelto el contrato suscrito el 23 de mayo de 2000.

2. No debo hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en l prevista en el art. 457 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Mercantil Copy Space, SL, Representante Legal don Antonio Manso San Juan, expido y firmo la presente en León, a 24 de noviembre de 2005.- El/La Secretario/a Judicial (ilegible).

9567

36,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0007212/2003

Procedimiento: Procedimiento ordinario 984/2003

Sobre otras materias

De don Licinio Blanco Ramos

Procurador/a Sr/a Francisco Sarmiento Ramos

Contra don Arcadio Blanco Ramos, María Isabel Rosenda Blanco Ramos, Juan Pablo Blanco Varela, Interprovincial, SA

Procurador/a Sr/a. Amando Sarmiento Ramos, Miguel Ángel Díez Cano, sin profesional asignado, sin profesional asignado

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se sigue procedimiento de referencia en el que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia Núm. 237/05.- En la ciudad de León, a 29 de julio de 2005.- Vistos por el Ilmo. Sr. Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 984/03, entre partes, de una, como demandante, Licinio Blanco Ramos, vecino de Oviedo, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Sarmiento Ramos y defendido por el Letrado Don Manuel Chamorro Portillo, y, de otra, como demandados, Arcadio Blanco Ramos, vecino de Oviedo, Juan Pablo Blanco Varela, vecino de Burgos, la mercantil Interprovincial, SA, con domicilio social en Madrid, calle Antonio López, 117, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía, y María Isabel Rosenda Blanco Ramos, vecina de Gijón, representada por el Procurador de los Tribunales Don Miguel Ángel Díez Cano y defendida por el Letrado Don Luis Arias Canga.- Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Sarmiento Ramos en nombre y representación de Licinio Blanco Ramos contra Juan Pablo Blanco Varela, María Isabel Rosenda y Arcadio Blanco Ramos y la entidad mercantil Interprovincial, SA, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando en concreto

que el bien litigioso descrito en el Hecho Segundo de la demanda) no se adquirió en la escritura de fecha de 11 de noviembre de 1985 como privativo de Doña Gloria Ramos Barreñada y en consecuencia carecía de tal carácter, reconociéndose y declarándose la pertenencia del mismo a la sociedad conyugal integrada por los difuntos esposos Don Arcadio Blanco Marbán y Doña Gloria Ramos Barreñada, procediendo cancelar el asiento registral actual tal y como consta en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al Tomo 1.432, Libro 79, Folio 213 vto., Finca 12.217, Inscripción 4ª y ordenando su inscripción con dicho carácter ganancial, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.- La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.- Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Interprovincial, SA, libro y firmo la presente y para que sirva de cédula de notificación en forma.

León, a 16 de diciembre de 2005.- La Secretaria Judicial (ilegible).

10159

48,80 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0006205/2005

Procedimiento: Procedimiento ordinario 482/2005

Sobre otras materias

De don José Tomás González Cabezas

Procurador/a Sr/a. Berta Fernández Díez

Contra don Eduardo López Casado

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de León, a 7 de diciembre del año 2005.

La Ilma. Sra. doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 482/2005, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante don José Tomás González Cabezas, representado por la Procuradora Sra. Fernández Díez y defendido por el Letrado Sr. Quiroga Martínez y como demandado don Eduardo López Casado, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda presentada por don José Tomás González Cabezas, contra don Eduardo López Casado, condeno a dicho demandado al pago de la cantidad reclamada de 13.398,86 euros, mas los intereses legales desde a interpelación judicial y costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con la regulación de la vigente L.E.Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado de D. Eduardo López Casado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a catorce de diciembre de 2005.-El/La Secretario (ilegible).

9989

31,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102009/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 729/2005
Sobre otras materias

De don Juan Macías Montenegro

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo

Contra D/ña. Ministerio Fiscal

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 729 /2005 a instancia de Juan Macías Montenegro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Las que se describen en el hecho primero del escrito de demanda que se adjunta mediante fotocopia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial (ilegible).

Al Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda de Ponferrada

Doña María Isabel Macías Amigo, Procuradora de los Tribunales, en la representación que le ha sido conferida mediante escritura de poder notarial, que se acompaña como documento número uno, por don Juan Macías Montenegro, mayor de edad, casado, vecino de Lugo de Llanera, Asturias, con domicilio en la calle José Manuel Bobes número 9-4º B, provisto del Documento Nacional de Identidad número 11.263.293, con la asistencia del Letrado don José Manuel Cadierno López ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, dice:

Que en la meritada representación y a medio del presente escrito, formula expediente de dominio a fin de que tramitado con audiencia del Ministerio Fiscal y de las demás personas previstas en Ley, se proceda a la Inmatriculación de las fincas que seguidamente se describirán, así como a la declaración de obra nueva de la edificación que igualmente se reseñará, y todo ello en base a los hechos y fundamentos de Derecho que seguidamente se consignan:

Hechos

Primero.- El promovente es propietario con carácter privativo de las siguientes fincas, las cuales se encuentran libres de cargas y gravámenes:

1º.- Descripciones:

1.- Una casa, situada en el casco urbano del pueblo de Valtuille de Abajo, y su calle de la Iglesia, de piso alto y bajo cubierta, con una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros cuadrados por planta (60,76 m²), con sus alrededores de corral y parte de era, que ocupa dicho terreno, según título, una superficie de treinta y seis metros cuadrados (36 m²), pero según reciente medición, una superficie de treinta y siete metros veinte decímetros cuadrados (37,20 m²), y que linda, según su mismo título de adquisición, por su derecha entrando, casa de Don Benito del Valle; izquierda, casa de Doña Encarnación González; por la espalda, con camino de servidumbre; y por el frente, con dicha calle.

Se corresponde con la parcela catastral urbana número 3579916PH8137N0001YP, y está situada en la indicada calle de la Iglesia número 16 de dicha localidad.

2.- Finca llamada Tierra de los Chaos o Llanos, en parte a tierra y en parte a viña, ubicada en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, que se encuentra atravesada por un camino y que tiene una superficie de dos mil doscientos setenta y siete metros

cuadrados (2.277 m²), que linda al Norte, don Carlos y don Gonzalo Faba y camino; Sur, camino; Este, camino y don Antonio Faba; y Oeste, don José Martínez, don Fidel Teijón y camino.

Se corresponde con las parcelas 65, 66 y 224 del Polígono 38.

3.- Finca denominada Toledana o Airola, a viña, de forma rectangular, ubicada en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados (1.452 m²), que linda al Norte y Este, don Argimiro Faba; Sur, doña Rosa María García; y Oeste, camino y arroyo.

Se corresponde con la parcela 111 del polígono 38.

4.- Finca denominada Toledana o Airo a Viña, de forma rectangular, ubicada en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (262 m²), que linda al Norte y Sur, Doña Rosa María García; Este, Don F. Amigo; y Oeste, Don Serafín Aranda.

Se corresponde con la parcela 109 del polígono 38.

5.- Finca llamada La Vega, destinada a tierra, sita en el paraje de su mismo nombre, en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.054 m²), que linda al Norte, Este y Oeste, don Tomás Valle; y Sur, don Abel, vecino de la localidad de trilladecanes.

Se corresponde con la parcela 7 del polígono 36.

6.- Finca llamada La Mata, a viña, sita en el paraje de Banediño, en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.258 m²), que linda al Norte, don Ramón González; Sur, don Ramón González; Este, don Perfilio Yebra; y Oeste, herederos de la familia Valcarce.

Se corresponde con la parcela 150 del Polígono 37.

7.- Finca llamada La Mata, a viña, sita en el paraje de Banediño, en el pueblo de Valtuille, municipio de Villafranca del Bierzo, de una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.054 m²), que linda al Norte, don Ramón González; Sur, doña Ferina Fuente; Este, don Perfilio Yebra; y Oeste, herederos de la familia Valcarce.

Se corresponde con la parcela 153 del Polígono 37.

Ninguna de estas fincas consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, conforme se acredita con la certificación registral que se acompaña como Documento número dos.

13600

NIG: 24115 1 0102089 /2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 729/2005
Sobre otras materias

De don Juan Macías Montenegro

Procurador/a Sr/a. Isabel Macías Amigo

Contra Ministerio Fiscal

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 729 /2005 a instancia de Juan Macías Montenegro, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Martínez, Fernando Amigo, Perfilio Yebra, Herederos de la Familia Valcarce y Perfilio Yebra, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.- El Secretario (ilegible).

10017

104,00 euros

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de Identificación Único: 24115 1 0402641 /2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 863 /2005

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del tracto

De don Marcos Aurelio Leonardo Muñiz, Nicasio Martínez Díez

Procurador/a Sr/a Francisco Javier Tirado Gago, Francisco Javier

Tirado Gago

EDICTO

Doña María José García Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ponferrada

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido núm. 863/05, a instancia del Procurador don Javier Tirado Gago, en nombre y representación Marcos Aurelio Leonardo Muñiz y Nicasio Martínez Díez, sobre las siguientes fincas:

Casa de planta baja y alta, de la superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados por planta y un huerto a su espalda de la superficie de ciento setenta metros cuadrados. Todo ello forma una sola finca de la superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados, señalada con el núm. 12 de la calle Hospital, del municipio de Ponferrada.

El conjunto linda: Frente o Este, la calle Hospital; Derecha entrando o Norte, casa de don Pedro García Galán, calleja en medio de ambas propiedades; Izquierda o sur, herederos de Ramón Pita y Espalda u Oeste, Francisco López y José Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo y por ser desconocido su domicilio se cita por igual término a lo herederos de Gonzalo Valcarce Ramos y Carlos Rodríguez Martínez, titulares registrales y a los herederos de Ángel Mato Valcarce y Manuel Valcarce San Juan, como personas de las que procede el bien, a fin de que puedan personarse en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, 14 de diciembre de 2005.—La Magistrado-Juez El Secretario

9996

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001966 /2005 01000

Nº Autos: Demanda 611 /2005

Materia: Seguridad Social

Demandante: Teodoro Rodríguez Fernández

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carbones San Isidro y María, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 611 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Rodríguez Fernández contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carbones San Isidro y María, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua FREMAP, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda sobre Efectos de la Pensión de Incapacidad Permanente Total derivada de enfermedad profesional a instancia de don Teodoro Rodríguez Fernández, contra el Instituto Nacional

de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Carbones San Isidro y María, S.L. y FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 61, a los que absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 0030 6032 2130/0000/66/0611/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0611/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Isidro y María, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a quince de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- El Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9994

48,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002061/2005

Nº Autos: Demanda 680 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Chytaoh, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oniquia 10, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 680/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Ramos García contra la empresa Chytaoh, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oniquia 10, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro extinguida la relación laboral en el día de la fecha, condenando a la empresa a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 13/08/05 y hasta aquel día, y asimismo, que en concepto de indemnización le satisfaga la cantidad de 79.743,04 €.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), Oficina

Principal en León, Avda. Ordoño II, n.º. 8 con el número 2131000065068005 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (BANESTO), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II, n.º. 8 con el número 2131000066068005. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chytaoh SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a veinte de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10100 40,00 euros

NIG: 21089 1 0002061 /2005

Nº Autos: Demanda 680 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Chytaoh, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oniquia 10, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 680 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Ramos García contra la empresa Chytaoh, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oniquia 10, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente

Dispongo

S.ª dijo: Que debía aclarar y aclaraba la Sentencia de fecha 05/12/05 en el sentido de que los apellidos correctos del demandante son: "Ramos García". Quedando subsistente en todo lo demás la Sentencia dictada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que se pueda interponer que ya consta en la sentencia que se aclara.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Señor Magistrado Juez, don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chytaoh SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de diciembre de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10103 24,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002037 /2005

01000

Nº Autos: Demanda 649 /2005

Materia: Seguridad Social

Demandado/s: FREMAP, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Adagua Construcciones y Promociones, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 649 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Cifra González con-

tra la empresa Empresa Adagua Construcciones y Promociones SL y otros sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.

S.ª El/La Secretario Judicial, don Pedro María González Romo. En León, a catorce de diciembre de dos mil cinco.

Visto el anterior anuncio de recurso de suplicación, dése traslado de copia de la sentencia recurrida a la Tesorería General de la Seguridad Social, para que fije el capital importe de la pensión a percibir por el beneficiario. Notifíquese a las partes y recibida esta comunicación, dése cuenta.

Testimóniese el resguardo de ingreso de depósito y quede el original en Secretaría.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Adagua Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a catorce de diciembre de dos mil cinco Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9997 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 143 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Redondo Corrales contra la empresa Construcciones y Reformas Aguiello, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de Providencia.

S.ª El/La Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a siete de diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por el Letrado Habilitado del Abogado del Estado de León para el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón.

Dese traslado a las partes a fin de que en el término de cinco días manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, tenerles por conforme con lo manifestado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/La Secretario Judicial.

Don José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Aguiello, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a quince de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9999 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 161/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Pilar Bardasco Santín contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha 7 de noviembre de 2005 se dictó Auto despachando ejecución a instancia de doña María del Pilar Bardasco Santín frente a Exprogasa, S.L., por importe principal de 6.799,30 euros más 1.400 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

10049

16,00 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de PONFERRADA, HAGO SABER:

Que en autos n^o 552 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dina. MARTA TERRÓN LEÓN, contra MULTICOSAS 2005 S.L., FOGASA Y NEW CONSULTING AUDITORIAS, S.L., sobre DESPIDO, se ha acordado citar a MULTICOSAS 2005 S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 DE FEBRERO DE 2006 A LAS 10,00 HORAS, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTICOSAS 2.005 S.L., en el procedimiento sobre DESPIDO referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL, M^a ROSARIO PALACIOS GONZÁLEZ.

233

20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 208/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Martínez Sánchez contra la empresa Berciana de Neumáticos y Suministros, SL., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 7.12.05, cuyo dispongo dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Concepción Martínez Sánchez contra Berciana de Neumáticos y Suministros, SL por un importe de 16.724,21 euros de principal (13.431,83 euros de indemnización y 3.292,38 euros de salarios de tramitación) más 3.400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación.

Segundo: Mandatar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Neumáticos y Suministros, SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

10138

41,60 euros

NÚMERO CUATRO DE BARCELONA

Procedimiento: Invalidez Permanente por Enfermedad Profesional 420/2004.

Parte actora: Román Bello Tascón.

Parte demandada: HULLERAS DEL TORÍO, S.A., Hullera Vasco Leonesa, INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social).

Secretario Judicial Jordi Prats Bonet.

EDICTO

Según lo acordado en los autos núm. 420/2004, seguidos en este Juzgado a instancia de Román Bello Tascón contra HULLERAS DEL TORÍO, S.A., Hullera Vasco Leonesa, INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) y TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social) en relación a invalidez Permanente por Enfermedad Profesional por el presente se notifica a HULLERAS DEL TORÍO, S.A. en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Juzgado Social n^o 4.

Ronda Sant Pere, n^o 41, 7^a planta.

08010 Barcelona.

Autos n^o: 42/2004.

Parte autora: ROMÁN BELLO TASCÓN.

Parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HULLERA VASCO LEONESA y HULLERAS DEL TORÍO, S.A.

SENTENCIA n^o 581

Barcelona a 18 de Noviembre de 2005.

VISTO por la Magistrada Dña. Marín Teresa Ollete Nicolás, titular del Juzgado de lo Social n^o 4 de Barcelona de esta ciudad, el Juicio promovido por el Sr. ROMÁN BELLO TASCÓN contra el INS-

TITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HULLERA VASCO LEONESA y HULLERAS DEL TORÍO S.A., en materia de incapacidad permanente y contingencia.

FALLO

QUE ESTIMANDO EN PARTE la demanda formulada por el señor ROMÁN BELLO TASCÓN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HULLERA VASCO LEONESA y HULLERAS DEL TORÍO, S.A., declaro al actor en situación de L.P.T., derivada de Enfermedad Común con derecho al percibo del 55% de la base reguladora de 29.993,21 euros anuales, más las mejoras y revalorizaciones legales, desde el 17.2.2004. Condenando al INSS al abono de la referida pensión si opta por esta prestación en lugar de la pensión por jubilación. Sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, advirtiéndolo a las partes que contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, conforme a lo dispuesto en el art. 189 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 29 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial (ilegible).

9544

48,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria del mes de febrero, que se celebrará el día 26 de febrero de 2006, a las 12,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria en el auditorio Carmelo Gómez, de Sahagún.

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2º Examen y aprobación de la memoria.

3º Examen y aprobación de los presupuestos para el año 2006.

4º Ruegos y preguntas.

Sahagún, 11 de enero de 2006.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

222

20,80 euros

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Una vez expuestos al público el Padrón General y las listas cobradoras correspondientes al ejercicio 2005, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 11 de diciembre asciende a la cantidad de 44,00 euros, estableciéndose una liquidación mínima de 1,20 euros por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Lo ales por las obras realizadas por la Comunidad en los diferentes términos, descontándose al final la aportación local.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2006 y finaliza el 31 de marzo de 2006, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos.

Finalizado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quienes no hayan satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 30 de diciembre de 2005.-El Presidente, Alfonso Miguélez Miguélez.

24

16,00 euros

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

Advertido error en el anuncio número 10170 publicado en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se procede de nuevo a su publicación de la siguiente forma:

ANUNCIO PARA EXPONER AL PÚBLICO AL SITIO DE COSTUMBRE

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en la pasada Junta General celebrada en diciembre, se aprobaron entre otras cuestiones el padrón de la Comunidad General, los presupuestos de 2006 y la cuota de riego de 2005, que asciende a 90,00 euros para la zona tradicional y 86,00 euros para la zona nueva, más la establecida para cada una de las Juntas Locales, las que lo hayan establecido y en la cuantía solicitada, y otras de oficio.

Señalar, igualmente, al respecto que el periodo de recaudación voluntaria, se inicia el día 1 de enero de 2006 y terminará el próximo día 28 de febrero de 2006.

La recaudación se hará, como se viene haciendo de forma habitual, a través del banco de Santander, sucursal de Santa María del Páramo.

El cobro de las cuotas de riego se efectuará conforme a las siguientes bases:

Primera.-En el periodo de recaudación los recibos estarán depositados en ventanilla del banco de Santander hasta el día 28 de febrero que terminará el plazo de recaudación voluntario, a disposición de los partícipes y usuarios a los efectos de proceder a su pago.

Tercera.-Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento que la desarrollan, incurriéndose y recargos y costas que se constan en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Santa María del Páramo, 20 de diciembre de 2005.-El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Ángel González Quintanilla.

10170

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Turcia

Por D. David Martínez Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para Instalaciones para la Estabulación Libre de Ganado Caprino con Actitud Lechera, a ubicar en Armellada, en las parcelas 98, 99 y 100 del polígono 114.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 9 de enero de 2006.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

244

10,40 euros